

5102

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-AMACUECA/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Amacueca, por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-AMACUECA2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Amacueca, el expediente unitario de obra, el cual correspondió a uno que representa el 100% del recurso asignado, siendo revisado en cuanto al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física.

El H. Ayuntamiento de Amacueca entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 25 de agosto del 2015; en base al oficio número 4199/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facilitan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Amacueca:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados

Handwritten signature and initials.



Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-AMACUECA/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA.

OBSERVACIÓN

cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable para la obra que se enlistó en el Anexo 1, de esta cédula.

Con fecha 26 de agosto del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Amacueca, por medio del Acta de Confronta número 01-4158/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de planeación, contratación, ejecución y terminación.

EFEECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.

RECOMENDACIONES

en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Amacueca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-AMACUECA/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA.

OBSERVACIÓN

- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento.
Números 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
23	SEP	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
30	NOV	2015

Por el H. Ayuntamiento de Amacueca.

José Luis Barboza Miño
Nombre: JOSÉ LUIS BARBOZA MIÑO
Cargo: Director General de Verificación y Control de Obra

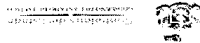
Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Miño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales
Coordinador

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



ANEXO 01
 CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (COPEDP)
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Amacueca.
Auditoría: AUD/NT/JAL/FOPEDEF-AMACUECA/2015.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MOHONERAS EN EL MUNICIPIO DE AMACUECA JALISCO.

CONTRATO AMACUECA PAVIMENTO CALLE MOHONERAS 01/2014	REFERENCIA Céd. De Rev. De exp. Uniforme
--	--

9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos (mecánica de suelos).	Art. 16, 21 y 24 de la LOPSRM, y Art. 23 de su Reglamento.
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Órgano Estatal de Control.	Art. 41 de la LOPSRM, y Art. 73 su Reglamento.
26.1	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del y los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de licitación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, Causal No UNADPSPF/309/743/08 Art. 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Dicho Art. 22-D, Código Fiscal de la Federación.	Art. 22-D, Código Fiscal de la Federación, Responsabilidad Hacendaria y Dicho Art. 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Dicho Art. 22-D, Código Fiscal de la Federación.
29	Programas de ejecución de los trabajos pactados	Art. 46, 47 de la LOPSRM, y Art. 24, 29 de su Reglamento.
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora	Art. 53 de la LOPSRM, y Art. 112 de su Reglamento.
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contralista).	Art. 53 de la LOPSRM, y Art. 110, 112 de su Reglamento.
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio	Art. 54 LOPSRM, y Art. 132, fracción IV de su Reglamento.
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art. 64 de la LOPSRM, y Art. 164 de su Reglamento.
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Frinquito de obra (Dependencia)	Art. 69 del Reglamento de la LOPSRM.
69	Frinquito de obra debidamente requisitado conforme a la normalidad aplicable.	Art. 64, segundo párrafo de la LOPSRM y Art. 168 de su Reglamento.
71	Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.	Art. 90 penúltimo párrafo, 170 último párrafo y 172 del Reglamento de la LOPSRM.

(Handwritten notes and signatures)